



Ciudad de México a 30 de octubre de 2020

C. Paola Elizabeth Valdez de la Garza
Representante legal de Triper Proyectos
Integrados de Navieras del Golfo, SA de CV
Calle 15 y 17, núm. A-23, Col. Guanabacoa
CP. 24139, Ciudad del Carmen, Camp.

Me refiero a su escrito de fecha 14 de septiembre de 2020, mediante el cual solicita que, en términos de la condición SÉPTIMA, de la autorización para que pueda actuar como Agente Naviero General, con número **SCT418/004/2020**, le sea aplicado el examen de conocimientos, a la **C. Paola Elizabeth Valdez de la Garza**, con la finalidad de que pueda representar a la empresa Triper Proyectos Integrados de Navieras del Golfo, SA de CV, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche.

Sobre el particular, considerando que en la condición SÉPTIMA de dicha autorización se establece lo siguiente:

SÉPTIMA. - "La Autorizada", como Agente Naviero General, podrá actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques, si previamente acredita ante la respectiva Capitanía de Puerto, contar con oficinas y representante en el Puerto donde actuará, y quien deberá cumplir con lo siguiente:

- a) **Acreditar que aprobó el examen de conocimientos, que para actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques aplique la Dirección General de Marina Mercante, en términos del artículo 109 apartado C, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y**
- b) **Presenta contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que prevé el artículo 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.**

Lo anterior, sin necesidad de que requiera otra autorización para actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques.

Se hace de su conocimiento que una vez presentado el examen previsto en el artículo 109 apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, a la **C. Paola Elizabeth Valdez de la Garza**, obtuvo un **resultado aprobatorio**, por lo que podrá representar a la empresa Triper Proyectos Integrados de Navieras del Golfo, SA de CV, cuando





DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el Puerto de Ciudad del Carmen, Campeche.

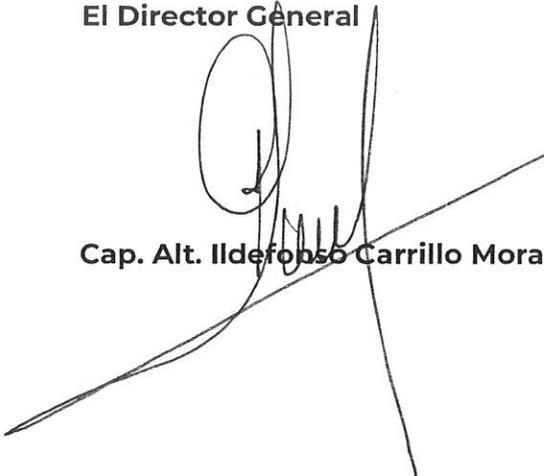
Aunado a lo anterior, en términos de la citada condición SÉPTIMA, dicha agencia deberá acreditar ante la Capitanía de Puerto en Ciudad del Carmen, Campeche, que cuenta con oficinas en el referido puerto, y exhibir contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que en el artículo 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se prevén para Agente Naviero Consignatario de Buques.

Para efecto de lo anterior la empresa Triper Proyectos Integrados de Navieras del Golfo, SA de CV, señala contar con oficinas en Ciudad del Carmen, Campeche, ubicadas en:

Calle 15 y 17, núm. A-23, Col. Guanal, CP. 24139, Ciudad del Carmen, Camp.

Lo anterior de conformidad con los artículos 7 fracción I, 8 fracción III, 17, 22, 23 y 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 93 y 109, apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 28 fracción I y último párrafo del citado artículo y 29 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Atentamente
El Director General**


Cap. Alt. Idefonso Carrillo Mora



- Ccp. - Lic. Viviana Beatriz Díaz Chable** - Jefa del Departamento de Registro Público Marítimo Nacional en Ciudad del Carmen, Camp. - Calle 20 s/n, Col. La Puntilla, C.P. 24139, Ciudad del Carmen, Camp. Dentro del Centro de Educación Náutica, Ciudad del Carmen Campeche (FIDENA)
- Cap. Alt. José Florentino Gallardo.** - Capitán de Puerto en Campeche, Camp. - Calle 5 Sur Esq. 4 oriente, Manzana o lote 2, Puerto Industrial Pesquero, C.P. 24140, Municipio Isla del Carmen, Camp



AGM/TRM/ACHS
EXP. ANG 0/2020
E-1025

Boulevard Adolfo López Mateos, No. 1990, Piso 5, Colonia Tlacopac,
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

T: 01 (55) 5723 9300
www.gob.mx/sct



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

